

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

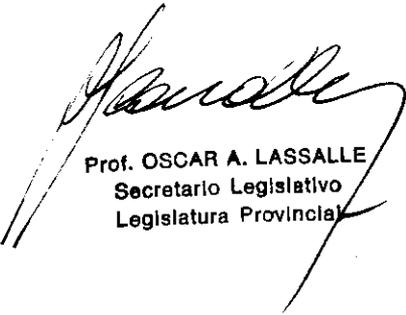
ARTICULO 1º.- Adherir a la Declaración Nº 5/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los legisladores de las provincias patagónicas.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1998

RESOLUCION Nº 200 /98.-


Prof. OSCAR A. LASSALLE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


GUILLERMO LINDE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
A/C PRESIDENCIA



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



San Martín de los Andes, 30 de mayo de 1998.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA:

Artículo 1°.- Su más enérgico rechazo a todo proyecto que pretenda modificar o desvirtuar el espíritu y objetivos de la ley n° 23.018 de Reembolso Adicional para los productos que se exporten por todo el litoral patagónico.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Declaración n° 5/98.-

FIRMADO: Olga Massaccesi, Presidente; Nidia Marsero, Secretaria Parlamento Patagónico.

ES COPIA FIEL


GUSTAVO A. BLANCO
DIRECTOR
Asistencia y Técnica Parlamentaria
Poder Legislativo Provincial